

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN
PLENO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

-000--

SEÑORES-ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Jacinta Monroy Torrico

Concejales:

D. José Antonio García Serrano
D. Jesús Manuel Ruiz Valle.
D. Antonio Gil Muñoz
D. Sergio Gijón Moya.
D^a Rosa Belén Escobar Solís
D. José Antonio Molina Gil.
D. Manuel Tabas Arias.
D. Francisco A. Hinojosa García.
D^a Ana Belén Serrano López.
D^a Rosana Antonia Fernández Rubio
D. Tomás Ruiz del Olmo.
D^a Tamara De Gregorio Gómez.

Secretaria:

D^a Cristina Moya Sánchez

En Argamasilla de Calatrava, a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

En la Casa Consistorial de esta Villa, y en el Salón de sesiones, siendo las diecinueve horas y treinta minutos se reunieron los señores corporativos que componen este Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en legal forma, asisten los concejales que de derecho integran esta Corporación, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Jacinta Monroy Torrico, con la asistencia de la Sra. Secretaria D. ^a Cristina Moya Sánchez y el Sr. Interventor Municipal, D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2014.

VISTO el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de octubre de 2014.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. ALCALDESA – PRESIDENTA pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna observación, ni rectificación al acta, los asistentes acuerdan por unanimidad, dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2014, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

SEGUNDO.-ADHESION A LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidentencia, con fecha 20 de noviembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

“La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, la Alcaldesa-Presidenta propone al Pleno del Ayuntamiento, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.*

SEGUNDO.- *Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.*

TERCERO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de*

contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento Argamasilla de Calatrava.”

VISTO el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 24 de noviembre del actual, con los votos a favor de los cuatro concejales del grupo municipal socialista, dos abstenciones de los concejales del grupo popular, una abstención del concejal de Izquierda Unida y un voto a favor del concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias.

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, manifiesta que este acuerdo es un paso previo para poder adherirse después a algún contrato que interese al Ayuntamiento. No supone ningún gasto ni ningún compromiso de contratación y por supuesto como ya quedó claro en la Comisión Informativa no va a afectar a ningún empresario de la localidad, si ese servicio existe la posibilidad de que lo preste un empresario local. Aquellos servicios que presten empresarios de la localidad se contratarán antes con ellos que con empresas de la Central de Contratación de la FEMP.

A continuación, el **Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosa García**, expresa que están de acuerdo en que el Ayuntamiento contrate con la FEMP los servicios que no puedan dar las industrias afincadas en nuestro pueblo, si con ello se produce un ahorro económico en el resto de servicios que se necesitan

Seguidamente, el **Sr. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, expresa que si de esta adhesión se beneficia el Ayuntamiento, Izquierda Unida está de acuerdo.

No habiendo más intervenciones, el **Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad** aprueba la propuesta de la alcaldía.

TERCERO.-SUSTITUCION DEL DOMINGO 7 DE DICIEMBRE DE 2014, APROBADO COMO DIA HABIL PARA LA APERTURA DEL COMERCIO EN CASTILLA LA MANCHA, POR EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2014 PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la alcaldía, con fecha 24 de noviembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

“VISTA la instancia suscrita por D. Alberto Ruiz Castellanos, en representación de Alimentaria de Argamasilla (Supermercado Día), con fecha de entrada en esta corporación 24 de noviembre del actual y nº de registro 3719/2014, solicitando el cambio de apertura del día festivo autorizado 7 de diciembre (domingo) por el día 6 de diciembre (sábado).

CONSIDERANDO lo dispuesto en artículo 18.4 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla La Mancha, que habilita a los Ayuntamientos a que mediante acuerdo de pleno puedan sustituir un día de los festivos de apertura comercial autorizado por la Consejería de Empleo y Economía y teniendo en cuenta que el resto de establecimientos comerciales afectados por este cambio no han manifestado oposición al mismo.

La Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno del Ayuntamiento que previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar la sustitución del domingo 7 de diciembre de 2014, aprobado como día hábil para la apertura del comercio en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, por el día 6 de diciembre de 2014 para la apertura de establecimientos comerciales.*

SEGUNDO.- *Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Economía, para su debida constancia.*

TERCERO.- *Notificar el presente cambio a todos los establecimientos comerciales afectados.”*

VISTO el dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior.

Abierto el turno de intervenciones, **el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, aclara que la Junta de Comunidades permite abrir el día 7 de diciembre a las grandes superficies que en este municipio serían el Supermercado Dia, Eurocash y el establecimiento de “los chinos” en el Polígono. Se solicita el cambio del día 7 por el 6 de diciembre, para apertura al público, y en principio están todos de acuerdo.

Acto seguido, **el Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosa**, señala que si con este cambio se favorece el comercio y a los trabajadores de estos establecimientos están a favor.

No habiendo más intervenciones, y sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad aprueba la propuesta de la alcaldía.**

CUARTO.- MOCIONES SUSCRITAS POR EL CONCEJAL “NO ADSCRITO”, D. MANUEL TABAS ARIAS.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

4.1.- Moción instando la celebración de plenos extraordinarios a petición ciudadana.

VISTA la moción suscrita por el concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas, Arias, con fecha de entrada 13 de noviembre de 2014 y cuyo contenido es el siguiente:

“Don Manuel Tabas Arias, concejal del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno, para su discusión y en su caso aprobación, la siguiente Moción:

Decíamos anteayer, con respecto a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos de un Ayuntamiento que, precisamente, en los pequeños municipios, como el nuestro, se tiene la inmensa suerte de que la participación ciudadana pueda ser real y efectiva en los plenos [y dentro de un Pleno]. Actualmente, los vecinos, verbalmente, pueden efectuar preguntas y ruegos, a la Sra., Alcaldesa, pero sin que figuren en acta. ¿Qué se puede cambiar para su mejora? Se preguntaba anteayer y se daban ideas, al respecto que pueden llevarse a cabo, si existe buena disposición por parte del que manda, dialogado y consensuado, para una mejor participación de los ciudadanos. Por este y otros motivos, se proponía al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

- Que el Pleno de Argamasilla de Calatrava se comprometa para que, de hoy en adelante y mientras se elabora un Reglamento de Participación Ciudadana, que la Alcaldesa-Presidenta, al finalizar el Pleno Ordinario, abra un turno de intervención de los vecinos, para que formulen, verbalmente, los ruegos y preguntas que consideren oportunos sobre temas de interés local, a los miembros de la Corporación y que sus palabras se reflejen en el acta.

- Que el Pleno de Argamasilla de Calatrava se comprometa para su incorporación al Reglamento de Participación Ciudadana [y la más completa información de los vecinos], que la convocatoria del Pleno y su acta, así como actas de la Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas, excepto en lo que afecta a los derechos constitucionales, [honor, intimidad personal y familiar y propia imagen], sean públicas en el tablón de anuncios del Consistorio y en la página web del Ayuntamiento.

- Que el Pleno de Argamasilla de Calatrava se comprometa, en la medida de lo posible y siempre y cuando no suponga un gasto excesivo para las arcas del Ayuntamiento, que el Pleno se pueda retransmitir, vía internet, para los vecinos que no puedan asistir al mismo y estén interesados en su seguimiento, en riguroso directo.

La respuesta del equipo de gobierno, en este Ayuntamiento, fue NO y con la negativa se perdió una gran oportunidad para que se incentive el interés de la ciudadanía por los asuntos públicos y se participe, directamente, en la problemática de un pueblo.

Decíamos ayer, que existe margen de maniobra [y de mejora] para la participación activa de los vecinos del pueblo en los asuntos de un municipio. Por ejemplo, que los ciudadanos puedan presentar mociones, ruegos y/o preguntas en los plenos. De esta forma, tendrán

cabida dentro del orden del día de un Pleno e, igualmente, se podrá dar respuesta en el Pleno, figurando en el acta. La iniciativa, pretende que cualquier persona en nombre propio o en representación de un colectivo, barrida, asociación, etcétera, pueda participar, de forma directa, en los asuntos de un Ayuntamiento, en la parte que les afecta y la persona designada tendrá la oportunidad de defenderla en las mismas condiciones que un grupo político. La democracia real, efectiva y participativa es posible, si se pone un mínimo de interés por parte del que gobierna por mayoría absoluta. De esta forma simple, desaparecerá el desencanto, la apatía y, quizá, cierto pasotismo de una población respecto de la política local [y los políticos locales]. Por este y otros motivos, se proponía al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

- Que el Pleno de Argamasilla de Calatrava apruebe, para posterior incorporación al Reglamento de Participación Ciudadana, que cualquier persona en el nombre o la representación de colectivo o asociación pueda presentar, por escrito, una moción, y la misma se incluya en el orden del día, siempre y cuando se presente en registro hasta 10 días antes de la celebración de la sesión plenaria, junto a un número de firmas, por determinar, que la avalen o, por el contrario, pasando por la Junta de Portavoces que será el órgano que determine su conveniencia e interés municipal.

- Que el Pleno de Argamasilla de Calatrava apruebe, para posterior incorporación al Reglamento de Participación Ciudadana, que los vecinos pueda presentar, de forma individual o mediante representación o nombre de asociación o colectivo, por escrito, preguntas y ruegos para el Pleno, teniendo entrada en el registro municipal, al menos con 72 horas de antelación para que puedan incluirse en el orden del día del Pleno, a fin de que su destinatario [sea la alcaldesa o concejal], pueda dar cumplida respuesta dentro de la sesión plenaria para que conste en el acta.

Nuevamente, el equipo de gobierno, en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, daba la espalda a un pueblo y a sus vecinos utilizando una política partidista [y de partido] autoritaria, prepotente y continuista que desmotiva a un pueblo por su falta de interés y produce el hastío de sus vecinos por la política [y los políticos].

Decimos hoy, y no sin pensar, que en los plenos del Ayuntamiento aparece la farsa y prevalece la mentira [políticamente hablando] cuando se usa y abusa del ordeno y mando. Ni importan [ni interesa] la oposición, a la que se hurta y silencia en el debate con interrupciones constantes y cortantes mientras se permite el soliloquio del propio. Ni interesa [ni importa] el público al que se amordaza la palabra y no se da respuesta cuando la pregunta incomoda y no interesa una posible respuesta y a otra pregunta.

Por cuanto antecede, el concejal que suscribe, en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Uno.- Que el Pleno de Argamasilla de Calatrava apruebe, para posterior incorporación al Reglamento de Participación Ciudadana, con respecto a los plenos extraordinarios, que podrán solicitar su celebración mediante la iniciativa ciudadana, avalada por un número de firmas, a determinar o, por el contrario, pasando por la Junta de Portavoces que será el órgano que determine su conveniencia e interés municipal. El punto único, a tratar, se incluirá en el orden del día y la persona designada tendrá la oportunidad de su defensa en idénticas condiciones que los grupos municipales.

Dos.- Que se dé traslado de los acuerdos, a los organismos y las instituciones que fueran precisos y, especialmente, al municipio de Argamasilla de Calatrava [y a sus asociaciones], para público y general conocimiento.”

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosa**, pregunta a la secretaria si esa circunstancia de que cualquier persona o institución pueda solicitar un pleno extraordinario, venga avalado o no por un número de firmas, es legal, ya que, si no es legal no lo pueden apoyar.

La **Secretaria de la Corporación** responde que según el ROF solo convoca el pleno la alcaldesa por decisión propia o a petición de la cuarta parte de los miembros del pleno, por tanto, entiende que esa posibilidad no está prevista en la normativa local actual.

A continuación, la **Sra. Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a Tamara De Gregorio Gómez**, señala que esta moción va en la misma línea que las mociones anteriores presentadas por el concejal “no adscrito”. Ellos ven bien que se haga un Reglamento de Participación Ciudadana para que todas estas peticiones que les parecen muy lógicas, queden recogidas en ese Reglamento puesto que en el ROF no están recogidas, por tanto, votan a favor.

La **Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico**, manifiesta que si la ley no lo permite el Reglamento municipal que prevea lo contrario es “*contra legem*”.

Seguidamente el **Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, expresa que ellos consideran que todas estas cuestiones vienen recogidas en el ROF y por tanto se remiten a él.

Finalmente, el **Sr. Concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias**, manifiesta que aún respetando la opinión de la Secretaria, que evidentemente está aquí para eso. El ha buscado información y entiende que hacerse se puede hacer porque hay previsiones en otros pueblos, un ejemplo de municipio es Ayamonte, en este municipio se ha contemplado esa posibilidad. Entiende que un grupo de vecinos o asociación con alguna problemática debe tener la posibilidad de tener esta iniciativa. Esta posibilidad debería recogerse en un Reglamento Interno, que es la fórmula, porque lo único que quieren es defender los derechos de los vecinos a participar, lógicamente con unos límites generales, que son los recogidos en

el artículo 105 de la Constitución Española y unos límites específicos, que son los recogidos en el Reglamento Interno que sea consensuado . Lo que se pide no es más que el derecho de los ciudadanos a la información municipal; el derecho de acceso a los archivos y registros; información acerca de procedimientos; conocimiento de la gestión municipal; una oficina de atención e información al ciudadano; que se tramiten las sugerencias y reclamaciones de los vecinos en tiempo y forma, porque le están llegando vecinos comentándole que presentan escritos en el Ayuntamiento y no se les da contestación y aunque desconoce el motivo por el que no se le contesta, considera que una persona que presente un escrito se le debe contestar en los plazos previstos por la ley.

Y por ultimo señala que lo que se busca con esta moción es también la publicidad de las sesiones de los plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas y publicidad municipal. El solo da unas ideas que si puede ser se tengan en cuenta y se recojan en un Reglamento.

La Sra. Alcaldesa concluye diciendo que la democracia es muy importante y ellos están abiertos a todo aquello que no sea “*contra legem*”. Actualmente si algo va contra la ley se recurre ante los Tribunales y se gana. Probablemente lo de Ayamonte no lo ha reclamado nadie, pero si un Reglamento va contra la ley es ilegal.

No habiendo más intervenciones, y sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría, con siete votos en contra de los concejales del grupo municipal socialista, tres votos en contra de los concejales del grupo municipal popular, dos votos a favor de los concejales del grupo municipal de Izquierda Unida y un voto a favor del concejal “no adscrito”, desestima la moción transcrita anteriormente.**

4.2.- Moción pidiendo a la Sra. Alcaldesa cambio en el desarrollo del turno de ruegos y preguntas de los corporativos y del público asistente.

VISTA la moción suscrita por el concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, con fecha de entrada 18 de noviembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

“Don Manuel Tabas Arias, concejal del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno, para su discusión y en su caso aprobación, la siguiente Moción:

¿Es posible más que probable compaginar un gobierno local aunque sea por mayoría absoluta con la participación ciudadana aunque sea por minoría relativa, se pregunta? Unos dirán que sí, porque un gobierno local sale de unas elecciones con el voto de los vecinos que depositan en la urna y no les falta razón. Sin embargo, dejando aparte ideología, se vota la persona independiente del partido y, antes que nada, programa. El problema surge cuando el

programa, un contrato entre el político y el ciudadano, no se cumple y ni dimiten ni convocan elecciones. Simplemente, se agota la legislatura y a otra cosa. Otros dirán que no, porque la mayoría absoluta trae un gobierno autoritario poco o nada dialogante que ignoran la conjugación del verbo consensuar y no les falta razón. El ciudadano se queja de la falta de democracia, incluso se acuña el término, democracia secuestrada y a los partidos [y sus representantes] se les critica la falta de credibilidad, cierta desconfianza y ausencia de transparencia. Esto se traduce, en nulo interés por participar en los asuntos públicos y aburrimiento generalizado de la política [y los políticos]. Se precisa gente nueva que traiga mejores políticas y, por supuesto, participativas. Por este y otros motivos, surgen movimientos ciudadanos que ofertan una bocanada de aire fresco a la participación y acercan la política a los ciudadanos. Hay que cambiar la forma y los modos de hacer política saliendo de la caverna de la mayoría absoluta, lo mismo da que da lo mismo... y tú más. Hay que dejar en casa las viejas políticas trasnochadas de promesas incumplidas y discursos vacíos, lo mismo da que da lo mismo... y yo más. Llegado el momento, uno se pregunta y pregunta ¿Qué medidas se podrían implantar para un cambio de política? ¿Cómo se podría incentivar al ciudadano para su participación en política? El que gobierna, por mayoría absoluta, dirá que por medio de la participación ciudadana, a través de las instituciones. Quizá, pero de nada sirve la participación ciudadana si no se permite su ejercicio libre por el que gobierna usando [y abusando] de la mayoría absoluta. Vayamos por partes, ¿De qué sirve un reglamento de participación ciudadana, si no se convoca? ¿De qué sirven las nuevas tecnologías si no se publicitan? ¿De qué sirven los debates plenarios si se censura? ¿De qué sirven los ruegos y preguntas si no se contesta? ¿De qué sirve la comisión especial de sugerencias y reclamaciones si no se crea? ¿De qué sirven los consejos sectoriales si se controla? ¿De qué sirve la Iniciativa de un pueblo si no se tolera? ¿De qué sirve la democracia limpia frente a la corrupción si no se atiende? y, así, un largo etcétera, porque siguen los mismos en los mismos sitios. Es probable, más que posible, acuerdos si participan los partidos políticos representados y lo que carecen de representación pero mantienen una presencia activa en el tejido social. Los movimientos ciudadanos, en plural, y el público, en singular, que participan, de forma activa, en la política local pueden [y quieren] actuar y aportar ideas en el marco de las instituciones democráticas, si les dejan. La política pública es de todos y, entre todos, hay que sustentarla mediante diálogo y consenso y no por la mayoría absoluta del que gobierna. Ayer hablábamos sobre ideas que mejoren la participación ciudadana en los asuntos municipales, dentro del Pleno. Es decir, que la participación de un pueblo, a través de sus vecinos, sea real, efectiva y democrática, sin que el partido que gobierna se avenga a razones y arroje sus contradicciones. Hoy vamos a hablar del apartado de ruegos y preguntas, tanto de los grupos políticos como del público. El derecho y la obligación de la oposición y los vecinos para formular ruegos y preguntas en Pleno. Dicen que las sesiones plenarias constituyen la máxima expresión de la democracia representativa en el ámbito local. Pero ¿por qué no se cumple? ¿Qué interés condiciona la imposición de trabas para una participación libre e igualitaria de los vecinos en el Pleno y que conste en acta. Las sesiones tienen carácter público, si se exceptúa la deliberación y votación de los asuntos que puedan afectar al honor de las personas. La publicidad de las sesiones supone el conocimiento de los acuerdos y el derecho a su difusión,

así los vecinos conocen, de primera mano, los asuntos locales dando pie, por medio del boca a boca, para que más vecinos se animen y asistan a las sesiones, presenciando las deliberaciones y enterándose de los acuerdos adoptados por unos y otros. Ahora bien, si el ciudadano no atisba una participación directa en temas de interés municipal, aparece la desmotivación, pierde interés por los asuntos públicos y se quedan en casa. Entre los derechos de los vecinos, que son muchos y variados, está una mejor prestación de los servicios públicos y reportar lo que no funciona [o funciona mal]. No todo se reduce a inauguraciones, a bombo y platillo en la prensa. Hay que mantener y mejorar lo que ya se tiene y que está al servicio de los vecinos. Un Ayuntamiento tiene que garantizar el derecho a la información [con los límites del ordenamiento jurídico], la obligación de informar sobre su gestión, la responsabilidad de recoger las opiniones de los vecinos y el compromiso de su debida respuesta, y el cargo de publicitar acuerdos, resoluciones, etcétera. Esto, y mucho más, si se quiere se puede, siempre que no se imponga el autoritarismo y se nuble la transparencia. No es de recibo que en un Pleno se lean todas las preguntas de los corporativos de golpe, una detrás de otra, uno tras otro, y se contesten igual. Porque a la tercera o la cuarta pregunta uno no sabe lo que decía la primera o la segunda y cuando se da respuesta, uno no sabe a qué o cuál pregunta se refiere. Igualmente, sucede, con las preguntas del público, cuando se hacen de golpe, una detrás de otra, una tras otra persona, y se responden a tropel, sin orden previo y saltos en la persona y la pregunta. Pues bien, en aras de mejor entendimiento, no cuesta trabajo que hecha la pregunta se responda a la persona [corporativo o vecino]. De esta forma, unos y otros, seguirán el desarrollo del Pleno, perfectamente, conociendo lo que pregunta la persona y lo que responde el que gobierna, sin que se pierda una respuesta ni se olvide ninguna pregunta.

Por cuanto antecede, el concejal que suscribe, en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Uno.- Que en el apartado de ruegos y preguntas de los corporativos no se lean todas las preguntas [o ruegos] de golpe, una detrás de otra, uno tras otro corporativo, para que el público sepa [y se entere] quien pregunta, lo que pregunta y qué se responde.

Dos.- Que en el apartado de ruegos y preguntas del público no se hagan seguidas, una detrás de otra, una tras otra las diferentes personas que interpelan porque cuando se contestan no se sabe quién hizo la pregunta ni a quien se da la réplica.

Tres.- Que en el apartado de ruegos y preguntas del público, den cumplida respuesta a todas y cada una de las preguntas que se hagan, dentro del marco legal y el respeto, aunque resulte incomoda por el asunto [o tema] que sea.

Cuatro.- Que se dé traslado de los acuerdos, a los organismos y las instituciones que fueran precisos y, especialmente, al municipio de Argamasilla de Calatrava [y a sus asociaciones], para público y general conocimiento.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra **el Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosa García**, quien expone lo que esto ya fue una moción o ruego que trajo el grupo popular al principio de la legislatura, solicitando los mismos acuerdos que hoy trae el Sr. Tabas. Y creen que es como se debería de hacer, ya que, al realizarse todas las preguntas y/o ruegos juntos, luego la Sra. Alcaldesa empieza a responder y la gente del público y ahora los telespectadores que lo siguen a través de internet, ya no saben a quién o qué se refiere. Por tanto, su grupo se va a sumar a la petición de los acuerdos de esta moción.

Asimismo señala que están de acuerdo con el Sr. Tabas en que un vecino que presenta un escrito, tiene derecho a que se le conteste por parte del Ayuntamiento.

Acto seguido, **la Sra. Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a Tamara De Gregorio Gómez**, señala que los vecinos necesitan respuestas y por tanto los escritos se deben contestar y también el orden de las preguntas y respuestas da lugar a confusión.

Por su parte, **el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, responde que todo lo que pide está reflejado en el ROF y a ello se remiten.

Seguidamente, **el Sr. Concejel “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias**, le responde al Sr. Hinojosa que ese ruego efectivamente lo presentó el grupo popular pero lo presentó él. Reitera que lo que pide es que se contemple en el Reglamento Interno el orden de desarrollo del turno de ruegos y preguntas. Aunque el ROF prevé que es la Sra. Alcaldesa la que dirige el pleno, dentro de un Reglamento se puede prever el orden de desarrollo, las preguntas que puede formular el público, etc... y poner los filtros que se quieran, por ejemplo en un Reglamento que vio se contemplaba que no podían presentarse más de dos mociones por grupo, para que el pleno sea fluido y se le de agilidad. En cualquier caso lo importante es la transparencia, que este Ayuntamiento sea lo más transparente posible.

La Sra. Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a Tamara De Gregorio Gómez, pregunta si el ROF dice textualmente que el turno de ruegos y preguntas de los Corporativos se hagan seguidas y se les conteste seguidas.

El Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano, responde que lo que dice el ROF es que es potestad de la alcaldesa dirigir este turno de ruegos y preguntas.

La Sra. Tamara De Gregorio responde que entonces el ROF no dice nada de eso.

Finalmente, **la Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico**, manifiesta que en otros Ayuntamientos las mociones que no prosperan en Comisión no se someten al pleno, en este

Ayuntamiento todas van a pleno. Asimismo señala que le consta que hay dos escritos sin contestar: uno de ellos porque lo contestó al vecino “in situ” y otro porque pasa los límites de alcaldesa y se mete en la esfera personal, atacándola como mujer, madre e hija y no lo va a permitir. Fuera de estos casos se contestan todos los escritos y también existe el silencio administrativo en la Administración, positivo o negativo.

No habiendo más intervenciones, y sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría, con siete votos en contra de los concejales del grupo municipal socialista, tres votos a favor de los concejales del grupo municipal popular, dos votos a favor de los concejales del grupo municipal de Izquierda Unida y un voto a favor del concejal “no adscrito”, desestima la moción transcrita anteriormente.**

QUINTO.- MOCION SUSCRITA CONJUNTAMENTE POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA NECESIDAD DE VACUNACIÓN FRENTE AL VIRUS DE LA LENGUA AZUL Y EN APOYO AL SECTOR GANADERO DEL MUNICIPIO AFECTADO POR ESTE VIRUS.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la moción suscrita de forma conjunta por el grupo municipal socialista y el grupo municipal popular, cuyo contenido es el siguiente:

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava al amparo de lo establecido en el art.97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente moción:

ANTECEDENTES:

La lengua azul es una enfermedad vírica, transmitida por la picadura de un mosquito, que afecta exclusivamente a los rumiantes, tanto domésticos (ovejas, cabras y vacuno) como silvestre, esta enfermedad, está ocasionando graves daños en nuestra cabaña ganadera, debidos a la infección de los animales la cual ocasiona, problemas de infertilidad, abortos y perdida de corderos ya nacidos.

Los daños en las explotaciones, debido a la infección, junto con la declaración de zona restringida están desembocando en pérdida de oportunidades comerciales para el sector, además de la mala imagen creada para la ganadería en las zonas afectadas conjuntamente con los costes añadidos por el incremento de la vigilancia, las pruebas sanitarias y los trabajos de vacunación.

Hay que reseñar que esta situación preocupante y dañina para la cabaña ganadera, en aras de no alarmar a los consumidores, no implica riesgos para la salud pública, puestos que los daños principales son los derivados para las explotaciones ganaderas, por las pérdidas económicas que ocasiona.

Ante esta situación y con la declaración de focos de esta enfermedad en algunas explotaciones ganaderas de términos municipales de nuestra provincia se ha procedido por parte del Gobierno Regional a la declaración de zonas restringidas para las comarcas ganaderas de Almadén, Almodóvar del Campo y Piedrabuena y como complemento de ello a la vacunación de los animales en una serie de términos municipales colindantes, que forman un cinturón de seguridad, con los daños y costes que ello lleva consigo.

Así mismo por Resolución de 13/10/2014, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, se establecen medidas específicas en Castilla-La Mancha en relación con la lengua azul, en concreto se establece la vacunación obligatoria frente al serotipo 4 de la lengua azul.

Esta situación, tiene la suficiente importancia y gravedad para el sector, que hace que no se pueda, ni se deba dejar solo al ganadero frente al problema.

La Administración Regional, en ejercicio de las atribuciones que tiene transferidas en materia de Sanidad Animal, quien debe de poner en marcha los mecanismos para: frenar esta situación, erradicar la enfermedad, e indemnizar a los ganaderos por las pérdidas que esta enfermedad viene ocasionando, al igual que se ha hecho en otras situaciones similares.

Por todo lo expuesto, los Grupos Socialista y Popular presentamos conjuntamente la siguiente:

MOCIÓN

1.- Apoyar al Gobierno Regional de Castilla La Mancha y el Gobierno de España, en la medida adoptada de vacunación obligatoria frente al serotipo 4 de la lengua azul, necesaria para prevenir y controlar el avance de esta enfermedad

2.- Agradecer la extraordinaria colaboración de ganaderos y veterinarios de las explotaciones, y el estricto cumplimiento de las medidas adoptadas.

3.- Que se pongan a disposición del sector ganadero, las dosis vacunales necesarias para tratar a todos los efectivos sensibles.

4.- Que se disponga de la partida económica suficiente para indemnizar a los ganaderos por la muerte de animales debido a la infección de la Lengua Azul, o como consecuencia de la vacunación.

Del resultado de la votación de esta moción se dará traslado a:

*A la Consejera de Agricultura de Castilla La Mancha.
Al Ministerio de Agricultura , Pesca y Alimentación.”*

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano** explica que están de acuerdo con la vacunación que se ha llevado a cabo frente al serotipo 4 y se pide apoyo a los ganaderos y que se le indemnice tanto por la vacunación como por las pérdidas de los animales.

Seguidamente, el **Sr. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, señala lo siguiente:

“¿Se imaginan que Izquierda Unida estuviese a favor de que no se vacunase a las ovejas, de que no se apoyase a los ganaderos y veterinarios o no se pusiera a disposición del sector ganadero las dosis vacunales? Izquierda Unida por supuesto que está a favor de esta moción, pero es extraño que PSOE y PP se pongan de acuerdo en un tema sobre ovejas, porque llevan toda la legislatura dándose leña”

A continuación, el **Sr. Concejel “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias**, explica que la lengua azul no es otra cosa que una fiebre catarral, una enfermedad vírica transmitida por la picadura de un mosquito que viene de Marruecos, que afecta solo a rumiantes tanto domésticos como silvestres y no supone, afortunadamente, problema alguno para la salud pública e incluso la carne se puede comer perfectamente, limitándose solo la enfermedad al ámbito animal.

El **Sr. Tabas** señala que la única pega que le ve a la moción es que se hayan adquirido 300.000 dosis en el mes de octubre, cuando en mayo el mosquito que transmite esta enfermedad ya inició su actividad y quizá 300.000 dosis no sean suficientes para toda la región, porque por ejemplo Andalucía ha comprado cerca de dos millones de vacunas. Asimismo señala, que los puntos de la moción relativos a las ayudas a los ganaderos son los más importantes porque lo están pasando bastante mal con la caída de los precios y esto los merma aún más.

El **Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas García**, responde al Sr. Tabas que se dice que en el mes de octubre se compraron 300.000 dosis pero se han podido adquirir muchas más después.

Por otro lado manifiesta lo siguiente:

“En política las casualidades no existen, y resulta que nada más registrar la moción el partido popular sobre las vacunaciones frente al virus de la lengua azul, el partido socialista registra otra sobre lo mismo, y casi con el mismo argumentario.

En junta de portavoces se propuso, llevarla conjunta al ser sobre la misma temática, y como este grupo lo único que quiere es favorecer el entendimiento y a los vecinos, la hemos consensuado con el equipo de gobierno.

Poco hay que añadir a lo ya expuesto en los antecedentes de la moción, pero solo nos gustaría añadir que la Consejería de Agricultura diseñó, en tiempo record, una estrategia en un doble sentido:

- *Regular los movimientos desde estas zonas de restricciones con destino -fuera de estas zonas -exportaciones o envíos de animales para vida al resto de España y la UE-, minimizándose así los daños comerciales y evitando la generación de un mercado cautivo.*
- *La medida adoptada conllevaba la ordenación de los movimientos pecuarios de las especies sensibles –ovino, caprino y vacuno- hacia territorios no afectados, tanto para vida como para sacrificio, y la intensificación de la vigilancia activa y pasiva de la enfermedad.*
- *Vacunación de urgencia de una zona protectora tampón o “cortafuegos inmunitario”:* *En menos de 15 días, se ha vacunado la totalidad del censo bovino, ovino y caprino (alrededor de 150.000 animales), y se administrará la segunda dosis a los 21 días, tal y como establece el protocolo de vacunación, evitando, de esta manera, que se extienda la enfermedad al resto de la región, así como del resto de España.*

Por lo tanto votamos a favor de todos los puntos de los acuerdos.”

No habiendo más intervenciones, y sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad aprueba la transcrita moción.**

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

En primer lugar, informa que en el mes de noviembre se han dado ayudas de alimentación e higiene a cuarenta y siete familias por valor de 8.610 euros.

En segundo lugar, informa que el próximo 3 de diciembre tienen una reunión en el Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente junto con el alcalde de Almodóvar del Campo y los técnicos competentes, para tratar del tema de la depuradora

En tercer lugar, informa que el pleno del próximo mes por las fiestas será el día 17 de diciembre a las 20 horas, por acuerdo de todos los grupos.

Por último, manifiesta su felicitación a la policía local por su actuación en el desalojo de unas propiedades de ADIF, que incluso ADIF los ha felicitado y en un caso de violencia de género, en el que la implicada está muy agradecida con los agentes que intervinieron.

El Pleno se da por enterado.

SEPTIMO.- CUESTIONES DE URGENCIA.

No se producen.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, **el Sr. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, formula el siguiente **RUEGO ORAL**:

“ Sra. Alcaldesa, le ruego que se tomen las medidas legales y administrativas para que haya un autobús antes de las ocho de la mañana y otro después de la siete y media de la tarde, porque el pueblo se queda incomunicado más de doce horas ”

A continuación, **el Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosa García**, formula las siguientes **PREGUNTAS ORALES**:

1º.- Hay un grupo de mayores que están asistiendo a la piscina cubierta de Puertollano, cosa que nos parece estupenda, pero hay unas cuestiones que nos gustaría nos aclarase:

¿Quién está pagando los desplazamientos? ¿Quién está pagando los costes de entrada a la piscina?

2º.- Nos dijeron que iba a entrar gente que se iba a dedicar a pintar, se quejan muchos vecinos que lo que son los llamados “sobres” no les han dado ningún repaso, y muchos ya casi ni se ven. Entonces le preguntamos que para cuando se van a realizar esos trabajos.

3º.- En el pleno pasado pedimos que se nos enseñase la denuncia que realizó el concejal por las manifestaciones vertidas en facebook contra un vecino, y se les ha enseñado pero más que a la policía consideran que debería haberse denunciado en el Juzgado. ¿ Por qué no se ha hecho?.

La **Sra. Alcaldesa** responde en primer lugar al ruego del Sr. Ruiz Del Olmo señalando que se ha hecho todo lo posible para que se restablezcan los horarios del autobús, y es imposible, está pendiente una reunión con el viceconsejero, pero no hay muchas opciones. Incluso se planteó la posibilidad de que lo contratase directamente el Ayuntamiento pero lo prohíbe la Consejería al ser una línea regular de viajeros y el señor que lleva la línea pidió una barbaridad por realizar dos viajes, cantidad que le dirá en privado.

El Sr. Tomás Ruiz Del Olmo pregunta si todos estos cambios están autorizados por la Junta.

La **Sra. Alcaldesa** responde que todos los cambios que está habiendo los está autorizando la Junta de Comunidades, están en un punto de no retorno, porque ni pueden contratarlo directamente ni lo restablece la Junta.

Seguidamente, el Sr. **Concejal del grupo municipal socialista, D. Sergio Gijón Moya**, responde como concejal del servicios sociales al Sr. Hinojosa que, se hizo la gestión con el Patronato de Deportes de Puertollano y las personas mayores que van a la piscina no pagan nada.

Finalmente, el Sr. **Concejal del grupo municipal socialista D. Jesús Manuel Ruiz Valle**, responde al Sr. Hinojosa respecto a la denuncia del concejal, que se hizo ante la policía que a su vez le dio traslado al Juzgado. Y en cuanto al repintado de sobre aclara que se debe solicitar por el titular del “sobre” y hay bastantes solicitudes. Se pintan todas, pero a petición del titular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, a las veinte horas y veinticinco minutos, del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, por mí la secretaria que certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.